

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D<sup>a</sup>. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D<sup>a</sup> TRISTANA MORALEJA GÓMEZ Y D<sup>a</sup> CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y EL DIPUTADO D. TOMÁS CABEZÓN CASAS

---

179/000618

6500

**¿Cómo valora la Administradora única de RTVE la aplicación en la Corporación de los principios de publicidad y concurrencia en los contratos que realiza?**

Desde la entrada en vigor en marzo de 2018 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público actual, la Corporación licita sus contrataciones en aplicación directa de esta ley, quedando sin aplicación la anterior instrucción de contratación de RTVE.

Los principios de publicidad y concurrencia en los contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público quedan garantizados por los requisitos que se exigen en la tramitación de los expedientes de contratación, incluyendo su publicación, tramitación electrónica, adjudicación en base a los criterios establecidos en los pliegos, junto con la posibilidad del recurso especial en materia de contratación, a disposición de los interesados.

En Madrid, a 17 de febrero de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

  
  
ADMINISTRADORA  
PROVISIONAL ÚNICA

Rosa María Mateo Isasi